

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2017-00555**

Conforme a lo solicitado y lo normado en el artículo 76 del C.G.P., se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia que hace la abogada FARINA ROCA PACHECO al mandato otorgado por el demandante.

PONER en conocimiento a la abogada, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

2.- AGREGAR a los autos la manifestación que eleva METROCUADRADO.COM, en respuesta a las afirmaciones elevadas por la abogada Farina Roca en su escrito de renuncia al mandato.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>22</u> Hoy <u>23-04-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
